

# Estudios sobre la emigración española

## EL CONSEJO ESCOLAR PARA LA EXTENSION EDUCATIVA A LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES

Antonio SANZ POLO

### CONSIDERACIONES GENERALES

La emigración es un hecho motivado por variadas causas ecológicas, políticas, psicológicas y, sobre todo, económicas.

La emigración presente —y damos a esta palabra una dimensión temporal que se inicia en el final de la última guerra mundial— es diferente fundamentalmente de la tradicional emigración, que se dirigía con frecuencia a América.

Quiénes —desde Galicia y Asturias, sobre todo— marchaban al nuevo continente lo hacían con los bolsillos vacíos, la mente henchida de ilusiones y el corazón encogido, ante unas perspectivas inciertas y una ausencia que se adivinaba como definitiva.

Era una aventura personal, que no contaba con ninguna protección o respaldo oficial.

La emigración actual, la de posguerra, ha sido y es diferente. El destino, en general, es Europa; la Europa occidental.

El emigrante no sale ya a la aventura, ni tampoco se ausenta definitivamente de su patria. Va con un contrato y con la tutela de una protección oficial. Por otra parte, piensa que no está lejos; que puede volver a su tierra en las vacaciones y que regresará definitivamente cuando haya ahorrado lo suficiente para comprar un piso y, posiblemente, montar su propio negocio.

### CRITERIOS EDUCATIVOS

Hacemos estas consideraciones previas porque de ellas se deduce la política más conveniente a seguir en la atención educativa a los emigrantes y, sobre todo, a sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria.

Ante el caso generalizado de una permanencia más o menos prolongada, pero temporal, parece lo más indicado intentar una educación ambivalente, que permita al muchacho español adaptarse con éxito al medio en que va a

vivir y al mismo tiempo conservar —o en su caso adquirir— la cultura española para poder seguir sus estudios sin dificultad al retornar a España y, si los ha terminado, poder acceder a los puestos que su capacidad le permita alcanzar.

En cualquier caso esta formación bicultural le será siempre de gran utilidad en su porvenir profesional.

Estos condicionamientos respecto a la educación de los emigrantes han creado, desde el primer momento, una preocupación en los medios más directamente responsabilizados de la emigración y de su variada problemática.

Naturalmente, la posibilidad de obtener un puesto en las escuelas del país de acogida está siempre garantizada, por una parte, porque en todos los países medianamente desarrollados es obligatoria la asistencia a las escuelas no solamente para sus propios ciudadanos, sino también para los residentes de cualquier otra nacionalidad.

De otro lado, es lógico y obligado que quienes, con su esfuerzo, están haciendo posible el sostenimiento y desarrollo de la economía de un país gocen de los elementales derechos que su esfuerzo merece.

Pero esto no es bastante para los muchachos que no conocen suficientemente el idioma ni las costumbres del país a que se han trasladado. Serían precisas clases de introducción o preparatorias para estos alumnos, y decimos «serían» porque no todos los países las tienen establecidas.

Hay naciones que, por sustentar un concepto humanitario de sus propias responsabilidades o tal vez por evitar una mezcla definitiva de gentes ajenas a su propio pueblo (queremos pensar que por la primera razón y no por la segunda), se han preocupado de facilitar a los emigrantes la conservación de su cultura de origen. Otras se han limitado a decir al muchacho extranjero: «Ahí tienes un puesto escolar y la obligación de ocuparlo.»

Pero nos interesa comentar aquí más que la actitud de los países de acogida las medidas adoptadas por España para proporcionar la adecuada asistencia educativa y para suplir obligaciones que deberían corresponder a las naciones que más directamente se benefician del esfuerzo de los emigrantes.

## FUNDAMENTOS LEGALES

La acción educativa hacia los emigrantes españoles se ha sistematizado progresivamente en disposiciones legales, de las que las más importantes son las siguientes:

— La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 47, apartado 3, establece que: «Se prestará especial atención a la educación de los emigrantes y de los hijos de éstos en todos los niveles, ciclos y modalidades educativas».

— La Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración, en su artículo tercero, capítulo III, regula la asistencia educativa y de formación profesional a los emigrantes y a sus familiares, disponiendo que:

«2. El Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la citada Ley, prestará especial atención a la educación de los emigrantes y de sus hijos en todos los niveles, ciclos y modalidades educativas. A estos efectos, dicho Ministerio, de acuerdo con los de Asuntos Exteriores y de Trabajo, creará y dotará los centros docentes estatales necesarios y los cursos y modalidades de enseñanza adaptados a las circunstancias especiales que plantea la emigración y establecerá un sistema adecuado de becas que haga posible recibir dichas enseñanzas dentro o fuera de España. De igual modo, el Ministerio

de Educación y Ciencia dictará las normas para el reconocimiento o convalidación de estudios en centros extranjeros por los emigrantes.

La Secretaría General del Movimiento y la Organización Sindical procurarán complementar la asistencia educativa y formativa del emigrante y sus familiares.

3. Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el Instituto Español de Emigración, oído el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Organización Sindical, elevará anualmente ante el de Educación y Ciencia, a través del de Trabajo, un programa de necesidades educativas, de acuerdo con la distribución y condiciones de la población emigrante, e intervendrá directamente en la acción coordinada que se establezca.»

— El convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo con fecha 28 de julio de 1969.

## ATENCION EDUCATIVA INICIAL

Inicialmente el Instituto Español de Emigración, organismo administrativo creado el 17 de julio de 1956 bajo la dirección del Ministerio de Trabajo, atendía con cargo a sus propios presupuestos y en la medida de sus posibilidades a las necesidades educativas de los emigrantes españoles.

Con este fin y a través de los consulados ha venido pagando remuneraciones variables a los profesores que se encargaban de las clases de Enseñanza Primaria para los hijos de emigrantes en edad escolar obligatoria. Igualmente, ha venido concediendo becas y enviando bibliotecas que contribuían a esta acción educativa.

También los emigrantes se beneficiaban de algunas de las escuelas que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene en el extranjero, tales como cuatro en Bélgica y seis en Francia. Sin embargo, esta atención resultaba insuficiente a medida que la corriente migratoria de españoles aumentaba.

## EL CONSEJO ESCOLAR PARA LA EXTENSION EDUCATIVA A LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES

Como consecuencia del convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, a que se ha hecho mención, surgió el Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que ha sistematizado y perfeccionado la asistencia educativa a los emigrantes.

Se le encomienda a este Consejo: «Velar por la educación de los hijos de los emigrantes españoles en los distintos países facilitándoles una auténtica igualdad de oportunidades con respecto a los que residen en España. Promover la elevación del nivel cultural de los emigrantes adultos, bien por el sistema educativo del país de su residencia o por el español.»

## CRITERIO DE ACCION EDUCATIVA

Desde el primer momento se aceptó como criterio más conveniente en general el que los niños, comprendidos en edad escolar obligatoria, asistieran a las escuelas del país de residencia y recibieran las enseñanzas complementarias correspondientes a la cultura española de profesores enviados para este fin.

El haber establecido escuelas españolas a las que asistieran únicamente estos muchachos hubiera contribuido a su aislamiento en el medio en que viven. Por el contrario, el dejar su educación exclusivamente a los centros del país de acogida los hubiera desarraigado de España y hubiera hecho muy difícil su reintegración, en caso de retorno.

Se han montado algunos colegios íntimamente españoles («Cañada Blanch», en Londres; «La Valette» y «San Fernando», en Francia) que no solamente cumplen una función educativa, sino también social, en casos de dificultades familiares. Para evitar el aislamiento a que se ha hecho mención, imparten en ellos también sus enseñanzas profesores nativos.

## AGREGADURIAS CULTURALES ADJUNTAS PARA EMIGRACION

Para la mejor organización de la enseñanza en los países de emigración se han creado seis Agregadurías Culturales Adjuntas para Emigración a cargo de Inspectores Técnicos de Educación (una en Bonn, otra en Bruselas, otra en París, otra en La Haya, otra en Londres y otra en Berna).

Tienen a su cargo la dirección y coordinación de las enseñanzas en el ámbito de su jurisdicción con una triple dependencia: del Ministerio de Trabajo (Instituto Español de Emigración) del Ministerio de Educación y Ciencia y del de Asuntos Exteriores, en cuanto integrados en la Representación Diplomática.

## UNIDADES ESCOLARES

Inicialmente se crearon 76 unidades escolares con la siguiente distribución:

— Alemania:	20
— Bélgica:	7
— Francia:	23
— Holanda:	9
— Inglaterra:	1
— Luxemburgo:	1
— Suiza:	15

En la actualidad el número de estas unidades se ha elevado a 544:

- Alemania: 211.
- Argelia: 1.
- Bélgica: 42.
- Colombia: 4.
- Francia: 152 (116: Complementarias. 17: Colegio «La Valette». 3: Escuela-Hogar «San Fernando». 16: Colegio de la Rue de la Pompe).
- Holanda: 38.
- Inglaterra: 33 (25: Complementarias. 8: Colegio «Cañada Blanch»).
- Irak: 1.
- Luxemburgo: 4.
- Suiza: 2.
- Suiza: 56.

## DIFICULTADES PARA LOS ALUMNOS ESPAÑOLES EN PAISES EXTRANJEROS

En todos los países de migración, dentro del currículum escolar, figura, al menos, una segunda lengua. En algunos casos, como Suiza, por ejemplo, también una tercera. El alumno español debe añadir a este estudio el de nuestro idioma.

Es frecuente en estos países el que los profesores de los mismos encarguen a sus alumnos la realización de «deberes» o trabajos en el hogar.

A las dificultades idiomáticas, el niño español tiene que añadir la imposibilidad de recibir una ayuda por parte de sus padres, que en la inmensa mayoría de los casos carecen de la más elemental preparación cultural; ello le sitúa en una posición de inferioridad respecto a sus condiscípulos del país de residencia y le crea graves situaciones de angustia.

La falta de guarderías infantiles repercute de modo desfavorable en la educación de los niños españoles, que se ven, en muchos casos, precisados a atender a sus hermanos pequeños y, en consecuencia, a no asistir regularmente a los centros escolares.

En ocasiones, el hijo de emigrantes tiene que servir como intérprete a sus padres en sus relaciones sociales y laborales, lo que constituye otro motivo de absentismo escolar.

Todo ello trae como consecuencia una deficiente preparación, un imperfecto conocimiento del idioma y una reducidísima promoción a estudios medios o profesionales.

En los casos, más bien excepcionales, de muchachos que han asimilado perfectamente el idioma y destacado por su inteligencia, determinados países ejercen una gran presión para nacionalizarles y cubrir de este modo su déficit demográfico.

## DIFICULTADES PARA LOS RETORNADOS

Uno de los más graves problemas con que se enfrenta el emigrante que regresa a España es el de volver a padecer el proceso de adaptación que tanto le costó superar al llegar a un país extraño. En cierto modo se siente extranjero en su propia patria. Esta situación se ve agudizada en el niño, ya que en muchos casos ha nacido en el país extranjero y ha recibido sus primeras impresiones y enseñanzas en un ambiente muy diferente al español. En todo caso, su adaptación a este medio ha sido intensa y aun total.

Al llegar a España toma en seguida conciencia de su propia diferenciación. Se expresa con dificultad en español; sus juegos, costumbres y reacciones son muy distintos a los de sus nuevos compañeros, que indefectiblemente le llamarán el «alemán» o el «suizo» o el «francés» o, en definitiva, «el extranjero».

También aquí precisará el niño emigrante de una clase de adaptación o de preparación para la escuela española, que inicialmente le resulta extraña y en la que ha de proseguir sus estudios.

Esto resulta muy difícil, casi siempre imposible, teniendo en cuenta, entre otras razones, la gran dispersión geográfica de asentamiento por parte de los retornados y la diversidad de países de procedencia. Esto resulta difícil, decimos, y quizá irresoluble prácticamente; pero lo que no puede tener justificación alguna es que los muchachos comprendidos en edad escolar obligatoria no

encuentren un puesto escolar donde continuar su educación al regresar a su patria.

Esta carencia tan injusta y frecuente representa un enorme choque, si se piensa, sobre todo, que el retorno del emigrante ha sido proyectado y esperado en una ilusionada ansiedad, en la que la patria se ha ido idealizando hasta borrar toda mancha que pudiera empañar su imagen.

La realidad es muchas veces decepcionante. A las dificultades profesionales y sociales que encuentra el emigrante, por lo general se une la de conseguir la garantía de una educación eficiente de sus hijos.

Por otra parte, el emigrante siente como nadie la necesidad de la cultura, porque ha padecido en su propia experiencia las limitaciones que impone la ignorancia y no quiere que sus hijos sean también los últimos peones de una Europa de mercaderes que elude los trabajos más incómodos, peligrosos y mal remunerados, para que los realice la mercancía humana, a la que abre o cierra sus puertas según las conveniencias de cada momento.

## NECESARIA ATENCION A LOS EMIGRANTES QUE VUELVEN

Yo querría que estas líneas no se quedaran en la fría información de una modalidad educativa no demasiado divulgada; desearía que pudiera ser motivación para una toma de conciencia que a todos y, sobre todo a los estamentos de la Administración con más atribuciones decisorias, nos movieran a prestar la máxima atención y ayuda a quienes regresan a la patria después de haber luchado con enormes dificultades de todo orden.

Los emigrantes precisan nuestra ayuda, nuestro apoyo, nuestra comprensión e incluso nuestra ternura para facilitar los problemas de su reincorporación; necesitan una información amplia, clara y concreta de ubicación de centros docentes y posibilidades de escolarización en los mismos; una atención preferente en la obtención de puestos escolares; una agilización del lento y farragoso proceso de convalidaciones de estudios; un reconocimiento realista de la validez académica y profesional de los realizados en el extranjero, la garantía de continuidad en el estudio de la lengua del país de procedencia, y una auténtica gratuidad de la enseñanza.

Para estas y otras misiones parecidas podría ser de gran utilidad la colaboración de los profesores de Educación General Básica que han prestado servicios en el extranjero en la educación de emigrantes y que se han reintegrado a sus puestos de procedencia en España. También estos profesionales son, en cierta medida, emigrantes y también se sienten defraudados al comprobar que sus especiales conocimientos y experiencias no son aprovechados por la Administración española cuando después de una labor difícil, pero sugestiva y enriquecedora, regresan de nuevo a la patria.